



REGLAMENTO BECA MUNICIPAL ENSEÑANZA SUPERIOR 2018

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES

REGLAMENTO

TITULO I: NORMAS GENERALES

ART. 1°:

El presente reglamento tiene por objeto regular el acceso y otorgamiento de la Beca Municipal año 2018 para alumnos que cursen enseñanza superior, otorgada por la Ilustre Municipalidad de Paredones.

Art. 2°:

Esta Beca se crea en el año 2011 como una iniciativa del Sr. Alcalde Don Jorge Sammy Ormazábal López y El Honorable Concejo Municipal y la finalidad es entregar un incentivo económico a estudiantes de educación superior que posean dificultades en su situación socioeconómica para solventar su educación superior, sea esta Universitaria o técnica-profesional, con una duración mínima de 4 semestres y clases presénciales de lunes a viernes, día sábado o nocturna y que posean residencia en la Comuna de Paredones, según el Registro Social de Hogares.

Art. 3°:

Se entenderá como

- Estudios Universitarios : Corresponden a PRE-grado conducente a Título Profesional, que se curse en Universidades sean Estatales o Privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación.
- Estudios Técnicos-Profesionales: Estudios que se cursen en Institutos Profesionales y/o Centros de Formación Técnica, cuyas carreras se encuentren reconocidas por el Ministerio de Educación.

Art. 4º:

Como periodo de difusión, entrega del reglamento y del formulario de postulación, y recepción de antecedentes se establece desde el 02 de mayo hasta el 22 de junio.

La recepción de antecedentes se efectuara en dependencias del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Paredones, donde se revisará que cada formulario contenga la documentación mínima exigida para postular.

El proceso de revisión de antecedentes se realizara a partir del día lunes 25 de junio, entregando el listado de beneficiarios a más tardar el día viernes 06 de julio del año en curso.

Art. 5º:

El proceso de selección de beneficiarios será de responsabilidad del o la Encargada de la Beca, quien de acuerdo a una pauta de evaluación, realizara las respectivas ponderaciones de cada ítems. Se seleccionaran a los alumnos de acuerdo al puntaje obtenido, ubicándolos de mayor a menor puntaje.

Art. 6º:

La Beca se otorga por una vez, por un monto de \$140.000 (Ciento cuarenta mil pesos) entregado con cheque nominativo a nombre del alumno.

Art. 7º:

La no presentación de la documentación requerida o el no cumplimiento de la nota mínima de postulación, no dará lugar a la postulación del beneficio.

Art. 8º:

La Municipalidad contará para el desarrollo de esta Beca con un monto de \$7.000.000 (Siete Millones de pesos) incorporado en el Presupuesto del Programa de Asistencia Social 2018. Con lo cual se otorgaran 50 becas de \$140.000 (Ciento cuarenta mil pesos)

TITULO II: RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

Art. 9º:

Los beneficiarios de Beca Municipal deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- ❖ Presentar la documentación requerida para el respectivo proceso en los plazos establecidos.
- ❖ Informar oportunamente los cambios producidos en su situación socioeconómica.
- ❖ Mantener los requisitos que dieron origen a la Beca.
- ❖ Entregar información fidedigna respecto de su situación socioeconómica.

Art. 10º:

Los beneficiarios de Beca Municipal tendrán los siguientes derechos:

- Conocer el reglamento que otorga y administra la beca.
- A ser informado de los resultados de la postulación.
- Solicitar información y realizar consultas relacionadas con la beca.

TITULO III: DE LAS POSTULACIONES Y COMPATIBILIDADES

Art. 11º:

Podrán postular a Beca Municipal, los estudiantes que cumplan, los siguientes requisitos.

- ❖ Tener Residencia en la comuna de Paredones, verificado según el Registro Social de Hogares
- ❖ Ser alumno regular de educación superior en jornada diurna o nocturna, con clases presenciales, de Lunes a Viernes o sábados, siendo ésta Universitaria, Instituto Profesional o Centro de formación Técnica.
- ❖ Ingreso Per cápita del grupo familiar, no deberá superar los \$200,000, considerando todos los ingresos familiares, menos los descuentos legales (Previsión, salud, seguro cesantía).
- ❖ Buen rendimiento académico, nota mínima de postulación para alumnos que cursan educación superior 5.0 y para alumnos egresados de enseñanza media nota mínima de 5,5 en su último año cursado.
- ❖ Pertenecer hasta el 60% de la Población más vulnerable, según el RSH.

Art. 12º:

No podrán postular a Beca Municipal Enseñanza superior aquellos alumnos que se encuentren en posesión de las siguientes becas:

- ❖ Presidente de la República.
- ❖ Beca Indígena.

Art. 13º:

No podrán postular aquellos alumnos que se encuentre en las siguientes situaciones:

- ❖ Alumnos con Bajo rendimiento académico.
- ❖ Se hayan cambiado de carrera por rendimiento académico deficiente.
- ❖ Que hayan Cumplido el período académico (años o semestres de duración de la carrera).
- ❖ Hayan entregado información falsa o adulterada.

Art. 14º:

No podrán postular aquellas personas que se encuentren en posesión de un título profesional, ya sea, Técnico, Profesional y/o Universitario, es decir aquellas que soliciten el beneficio para perfeccionamiento: seminarios, diplomados, magíster y/o similares.

Art. 15º:

Los postulantes deberán completar el formulario de postulación, adjuntando la documentación solicitada, el cual deberá ser entregado en el Departamento Social.

Art. 16º:

Aquellos formularios de postulación que se encuentren incompletos y/o carentes de algún documento solicitado, quedarán fuera del proceso.

Art. 17º:

Aquellos alumnos que por motivos ajenos a su voluntad, no posean su certificado de alumno regular o certificado de matrícula, deberán presentar junto al formulario de postulación, una declaración simple donde se establezca la fecha de entrega de dicho documento, la que no debe exceder a 10 días terminado el plazo de recepción de antecedentes.

El no cumplimiento con la fecha establecida, dejará sin efecto dicha postulación.

Art. 18°

En caso de alumnos postulantes que hayan egresado en años anteriores de enseñanza media y se incorporen a educación superior en 2018, se les aplicara la misma pauta de evaluación de los postulantes regulares, sin embargo no se les considerara como puntaje las notas del último año cursado.

TITULO IV: DE LA VERIFICACION DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS

Art. 19°:

Los antecedentes presentados por los postulantes serán verificados por el o la Profesional a cargo. Se realizará visita domiciliaria, en los casos que sea pertinente y así lo estime el o la profesional, de no encontrarse la familia, se efectuarán nuevamente una visita más; de no hallar moradores, la postulación quedará sin efecto.

Art. 20°:

Respecto de la documentación presentada esta se verificará por los medios que la Municipalidad estime conveniente. Aquellas postulaciones en las que se detecten datos falsos, omisión de información, documentos adulterados, u otros, generara la eliminación inmediata del alumno del proceso y no podrá postular al año siguiente.

TITULO V: DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA POSTULACION

Art. 21°:

Los alumnos postulantes para optar a Beca Municipal Enseñanza Superior, deberán presentar junto al formulario de postulación que es parte integrante de este reglamento, la siguiente documentación:

- ❖ Fotocopia Cédula de Identidad del alumno por ambos lados.
- ❖ Certificado de alumno regular año 2018.
- ❖ Boleta de pago de matrícula o mensualidad año 2018.
- ❖ Concentración de notas año 2017 en fotocopia.
- ❖ Fotocopia cédula de identidad del grupo familiar, en su defecto fotocopia libreta de matrimonio o certificado de nacimiento.
- ❖ Certificado de Alumno Regular de algún hermano que se encuentren estudiando.
- ❖ Certificado médico, si existe un integrante del grupo familiar con alguna enfermedad.

- ❖ Certificado de Cotizaciones Previsionales de las personas mayores de 18 años correspondiente a los últimos 12 meses, aún cuando se encuentren sin actividades.
- ❖ Para acreditar ingresos del grupo familiar se debe adjuntar, según los siguientes casos:

TRABAJADORES DEPENDIENTES

- ❖ 3 Liquidaciones de sueldo, meses marzo - abril y mayo 2018 (fotocopia).

TRABAJADORES INDEPENDIENTES

- ❖ Certificado del contador que indique ingreso mensual de los meses marzo – abril y mayo 2018.

PENSIONADOS O JUBILADOS

- ❖ Colilla de pago pensión o Jubilación según corresponda del mes de abril o mayo 2018.

OTROS

- ❖ Colilla de pago Subsidio Único Familiar, (SUF), del mes de abril o mayo 2018.
- ❖ Colilla de pago Bonos del Estado (bono Protección, Egreso Programa Puente, ingreso ético, etc.) mes abril o mayo 2018.
- ❖ Fotocopia libreta de ahorro en caso de recibir Pensión de Alimentos (actualizada).

En caso de no contar con documentos de respaldo para acreditar los ingresos familiares se procederá a entregar una Declaración de gastos familiares, según anexo.

TITULO V: DE LA EVALUACION, SELECCIÓN Y PAGO DEL BENEFICIO

Art. 22º:

Serán eliminados del proceso de postulación, aquellos alumnos que no cuente con la totalidad de la documentación requerida como respaldo, y además los casos mencionados en el Art. 20º y Artículo 21º.

Art. 23º:

Finalizado el período de postulación, el o la encargada del programa procederá a estudiar caso a caso, de acuerdo a una pauta de evaluación.

Art. 24º:

La pauta de Evaluación se encuentra orientada en cinco dimensiones, siendo las siguientes:

- ❖ Calificación Académica
- ❖ Insuficiencia económica de la familia
- ❖ Vivienda y equipamiento
- ❖ Factores de riesgo
- ❖ Educación

Aplicada la pauta de evaluación socioeconómica se generara un puntaje por cada dimensión, los cuales en conjunto conformaran el puntaje de postulación del alumno.

Art. 25:

Se pondera en forma diferenciada a alumnos que se encuentren en sistema de estudios vespertinos de lunes a viernes con aquellos que se encuentran en sistemas sabatinos o nocturnos.

Art. 26º:

De acuerdo a los puntajes obtenidos por cada alumno, se generará una lista única de prelación, ordenada de mayor a menor puntaje.

Art. 27º:

El acta de Evaluación de los Expedientes serán dados a conocer al Alcalde o quien le subrogue, para su conocimiento y aprobación

Art. 28º:

Una vez aprobada el acta y listado de alumnos beneficiarios, se dictará Decreto Alcaldicio. Posteriormente, se publicarán los resultados, por los medios de comunicación que la Municipalidad de Paredones estime conveniente.

TITULO VI: REVOCACION DEL BENEFICIO E INCOMPATIBILIDAD

Art. 29º:

Los alumnos que deseen postular a la Beca Municipal Enseñanza Superior y que hayan sido beneficiarios de años anteriores, deben cumplir con los mismos requisitos detallados en el Art. N°11, como nota mínima 5.0 y presentar toda la documentación que se solicita según el presente reglamento. Cumpliendo con las fechas y requisitos establecidos.

En caso de Nota inferior a lo establecido será motivo de extinción inmediata del beneficio.

Art. 30º:

Se suprimirá el beneficio de Beca a aquellos, alumnos que posean Beca Presidente de la República y Beca Indígena.

Art. 31º:

Se suprimirá el beneficio de Beca a aquellos alumnos que posean bajo rendimiento académico, se hayan cambiado de carrera por rendimiento académico deficiente, o hayan entregado información falsa o adulterada.

Art. 32º

No podrán postular a esta Beca los alumnos de enseñanza Superior que sean hijos/as de Funcionarios que ocupen cargos Directivos o Jefaturas como también hijos/as de Alcalde o Concejales.



FORMULARIO UNICO DE POSTULACION AÑO 2018
BECA ENSEÑANZA SUPERIOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES

SECCION 1

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

RUT:		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	
ESTADO CIVIL		E-MAIL			

DOMICILIO FAMILIAR

CALLE	Nº	POBLACION	COMUNA	REGION	FONO

DOMICILIO DURANTE EL PERIODO DE ESTUDIOS

CALLE	Nº	POBLACION	COMUNA	REGION	FONO

DISCAPACIDAD

SI	
NO	

CERTIFICADO COMPIN

SI	
NO	

EMBARAZO ADOLESCENTE

SI	
NO	

CERTIFICADO MÉDICO DEL EMBARAZO

SI	
NO	

PERTENECE A CHILE SOLIDARIO

SI	
NO	

POSEE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

SI		PORCENTAJE	
NO			

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

NOMBRE INSTITUCION DE E. SUPERIOR					
COMUNA		FONO		FAX	

NIVEL A CURSAR AÑO 2018 (En Semestres)

CARRERA E. S. _____ DURACION DE LA CARRERA (En Semestres) _____
--

TIPO DE INSTITUCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR (Marcar con una X)	
UNIVERSIDAD	
INSTITUTO PROFESIONAL	
CENTRO DE FORMACION TECNICA	

TIENE OTROS BENEFICIOS

BECA BICENTENARIO		BECA NUEVO MILENIO		FONDO SOLIDARIO	
BECA PEDAGOGÍA		BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL		CREDITO AVAL DEL ESTADO	
BECA INDIGENA		BECA BAES + DINERO		OTROS BENEFICIOS	
BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR		BECA PRFE – HOGARES JUNAEB			
BECA BAES		RECIBE PAE			
BECA JUAN GOMEZ MILLAS		BECA JUNAEB PARA LA PSU			

SECCION 2

1. CALIFICACION ACADEMICA

PROMEDIO DE NOTAS AÑO 2017

--

Puntaje Asignado	Puntaje Verifica.

2. INSUFICIENCIA ECONOMICA DE LA FAMILIA (Inclúyase al postulante o becado)

N°	RUN	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	ESTADO CIVIL	EDAD	CATEGORIA OCUPACIONAL	SITUACION CONTRACTUAL	PATRIMONIO	INGRESO MENSUAL
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
NOMBRE JEFE DE FAMILIA					N° INTEGRANTES		TRAMO RSH		TOTAL INGRESOS MENSUALES	

3. ANTECEDENTES DEL JEFE DE HOGAR

(Marcar una alternativa)

CATEGORIA OCUPACIONAL		SITUACION LABORAL		PATRIMONIO		Puntaje Asignado
Empresario		Activo		Tiene Bien Raíz y Capital de Trabajo		
Peq. Prod. Agric. Microempresario		Permanente		Tiene Bien Raíz		
Profesionales sector público o privado		Pasivo o Pensionado		Tiene Capital de Trabajo		
Empleados Públicos o Privado		Activo Ocasional o Temporal		No Tiene Ningún Patrimonio		
Jubilado, Pensionado		Inactivo o Desempleado		PUNTAJE		
Trabajador Dependiente		PUNTAJE				
Trabajador Por Cuenta Propia						
Trabajador No Calificado						
PASIS, Pensionado Mínimo INP/AFP						
PUNTAJE						

4. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

MATERIALIDAD		ESTADO DE CONSERVACION		TENENCIA		HACINAMIENTO		SANEAMIENTO		Puntaje Asignado
Muros Viv. Sólida		Calidad Buena		Propietario		Sin Hacinamiento		Disponibilidad de Agua Potable , Electricidad y Alcantarillado		
Muros Viv. Mixta		Calidad Regular		Adquiriente		Con Hacinamiento		Disponibilidad Agua Potable, Electricidad y Fosa Séptica		
Muros Viv. Ligera		Calidad Deficiente		Usufructuario		PUNTAJE		Sin alguno o con suministro cortado por más de 6 meses		
PUNTAJE		PUNTAJE		Arrendatario				Sin ninguno		
				Allegado				PUNTAJE		
				PUNTAJE						

5. FACTORES DE RIESGO

STRESS FAMILIAR	
Alcoholismo o drogadicción	
Violencia Intrafamiliar	
Enfermedad Crónica severa que afecte al postulante u otro integrante del grupo familiar.	
Trastorno de salud mental que afecte al postulante u otro integrante del grupo familiar.	
Embarazo adolescente	
Discapacidad que afecte algún integrante de la familia, excluido el postulante	
PUNTAJE	

DEFICIT DE APOYO	
Familia Monoparental	
A cargo de abuelos o parientes	
Solo o a cargo de Cuidadores	
Institución de Protección	
PUNTAJE	

Puntaje Asignado
Puntaje verificado

ENFERMEDAD CATASTROFICAS	
Afecta a adulto de la familia	
Afecta a menor de la familia	
Afecta al postulante	
Afecta al Jefe de Hogar	
PUNTAJE	

6. EDUCACION (Marcar alternativa)

ESCOLARIDAD DE LOS PADRES		MADRE	PADRE	LUGAR ESTUDIO DEL BECADO		DUPLICIDAD DE FUNCIONES		HERMANOS O HIJOS ESTUDIANTES		Puntaje Asignado
E. S. Completa				En o Fuera de Comuna Sin Dific. de acceso		Sólo estudia		No tiene hermanos o Hijos Estudiando		Puntaje verificado
E. S Incompleta				En Comuna Con Dific. de Acceso		Estudia y Trabaja		En E. Prebásica		
E. M. Completa				Fuera de la Comuna		Estudia y es Padre o Madre		En E. Básica		
E. M. Incompleta				Fuera de la Provincia		Alumno Jefe de Hogar		En E. Media		
E. B. Completa				Fuera de la Región		PUNTAJE		En E. S. en Lugar de Residencia		
E. B Incompleta				PUNTAJE				En E. S. Fuera del Lugar de Residencia		
Sin Escolaridad								PUNTAJE		
PUNTAJE										

Ponderación según modalidad de estudios.	
Modalidad	Puntaje asignado
Lunes a viernes	
Sábado o nocturna	

PUNTAJE FINAL	
PUNTAJE FINAL ASIGNADO	PUNTAJE FINAL VERIFICADO

FIRMA POSTULANTE

FIRMA QUIEN RECIBE FORMULARIO

DOCUMENTOS RECIBIDOS (Marcar con una x presentación de documentos)

1. CERTIFICADO DE NOTAS ORIGINAL O VISADO POR AUTORIDAD COMPETENTE	
2. CERTIFICADO DE MATRICULA Y/O ALUMNO REGULAR	
3. INFORMACION RESPALDO DE SITUACION SOCIOECONOMICA	
4. FOTOCOPIA DE CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD ALUMNO	
5. FOTOCOPIA DE CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD GRUPO FAMILIAR	
6. CERTIFICADO COMPIN O CERTIFICADO MEDICO	
7. BOLETA DE PAGO DE MATRICULA O MENSUALIDAD	

VERIFICACION DOCUMENTAL	: SI	NO
VERIFICACION TERRENO	: SI	NO
A. SOCIAL EVALUADOR	: _____	
NOMBRE DE INSTITUCION	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES _____	
COMUNA	: __PAREDONES__ TELEFONO __824289__ _____	
CORREO ELECTRÓNICO	: social@comunaparedones.cl	
FECHA ENTREGA FORMULARIO	: / /	
FIRMA DE A. SOCIAL	: _____	